



Montevideo, 19 de octubre 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de informes 1/4981/2023 que solicita:

1. Disposición administrativa por la cual el MSP estableció el protocolo de tratamiento con hidroxiclороquina de pacientes diagnosticados con COVID19
2. Protocolo de tratamiento con hidroxiclороquina de pacientes diagnosticados con COVID19

Respuesta 1 y 2: Consultada la División Evaluación Sanitaria y el Departamento de Vigilancia en Salud se informa que no dispuso ningún protocolo de tratamiento con hidroxiclороquina en pacientes diagnosticados con COVID-19.

3. Cantidad de pacientes de la Dirección Nacional de Sanidad de Fuerzas Armadas diagnosticados con COVID19 y tratados con Droxiquina

(hidroxiclороquina de Roemmers) - [https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/2023-06/respuesta%20y%20resoluci%C3%B3n%202394_removed%20%281%29.pdf | https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/2023-06/respuesta%20y%20resoluci%C3%B3n%202394_removed%20%281%29.pdf]

Respuesta 3 : No corresponde al MSP

4. Informe con el resultado de dicho tratamiento;

Respuesta 4: No corresponde al MSP

5. Cantidad de cajas de Droxiquina descartadas;

Respuesta 5: Se recomienda consultar a DIGEFI



6. Cantidad de pacientes de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas diagnosticados con COVID19 y tratados con plasma de pacientes Recuperados de COVID19;

Respuesta 6 : No corresponde al MSP

7. Informe con el resultado de dicho tratamiento.

Respuesta 7: No corresponde al MSP

Unidad de Información

Atento a la consulta N°5: “*cantidad de cajas de Droxiquina descartadas*”, y según la información recabada por la secretaría de ésta Dirección, corresponde informar que:

- 1) Por Resolución N°148/2020 el Ministerio de Salud Pública aceptó una donación proveniente del laboratorio Roemmers de 5.000 cajas de Droxiquina.
- 2) Por Ordenanzas N°1247/2020 y N°761/2021 se donaron a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cantidad de 2.000 y 3.000 cajas respectivamente, por lo cual se sugiere consultar al Ministerio de Defensa Nacional si las mismas se han descartado o no, y no a ésta cartera de Estado.-

Todos los actos administrativos mencionados en el presente, se adjuntan a la presente actuación.-

Con lo informado, elévense los presentes obrados a la Dirección General de Secretaría.-

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **F 6** OCT 2020

VISTO: la gestión promovida ante esta Secretaría de Estado, por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según Oficio N° 599/DIV.SEC.GRAL/2020;

RESULTANDO: que por la misma solicita, se le otorgue en carácter de donación, 2000 (dos mil) unidades de Hidroxicloroquina comprimidos, disponibles en depósito de este Ministerio;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto en virtud que lo solicitado se encuentra disponible en el depósito de esta Secretaría de Estado;

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Entrégase en carácter de donación 2000 (dos mil) unidades de Hidroxicloroquina comprimidos a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
- 2º) Comuníquese. Pase a la División Fiscalización. Tome nota la Dirección General de la Salud. Cumplido, archívese.

Ord. N° *1247*
Ref. 001-1-4198-2020
AA


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 1-2 JUN 2021

VISTO: la Resolución Ministerial N° 148 de 15 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se aceptó la donación ofrecida a esta Cartera por la firma Roemmers S.A. consistente en 3000 cajas de Droxiquina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina);

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario entregar en carácter de donación a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 3000 cajas del mencionado producto, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID 19;

II) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Entrégase en carácter de donación a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 3000 cajas Droxiquina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina), en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID 19.
- 2º) Comuníquese. Pase a la División Fiscalización. Cumplido, archívese.

Ord. N° 761

Ref. N° 001-3-3507-2021

VC

Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 15 DIC. 2020

VISTO: la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, por la firma Roemmers S.A, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID19;-----

RESULTANDO: I) que la misma consiste en 5.000 cajas de Droxiquina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina);-----

II) que dicha donación será destinada a los diferentes prestadores de salud según necesidad de prescripción;--

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Medicamentos y la División Evaluación Sanitaria no formulan objeciones al respecto;-

II) que según lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones del Poder Ejecutivo, Resolución N° 13/993 de 12 de enero de 1993, Título I;-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°.- Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, por la firma Roemmers S.A, consistente en 5.000 cajas de Droxiquina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina);-----
- 2°.- Comuníquese. Pase al Despacho Ministerial. Cumplido, archívese.-----

Res. Min. N°148
Ref. N° 001-3-5438-2020
JP


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Montevideo, 30 de octubre de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/1/4981/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

En este marco solicito:

- 1) disposición administrativa por la cual el MSP estableció el protocolo de tratamiento con hidroxiclороquina de pacientes diagnosticados con COVID19;
- 2) protocolo de tratamiento con hidroxiclороquina de pacientes diagnosticados con COVID19;
- 3) cantidad de pacientes de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas diagnosticados con COVID19 y tratados con Droxiquina (hidroxiclороquina de Roemmers)¹;
- 4) informe con el resultado de dicho tratamiento;
- 5) cantidad de cajas de Droxiquina descartadas;
- 6) cantidad de pacientes de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas diagnosticados con COVID19 y tratados con plasma de pacientes recuperados de COVID19;
- 7) informe con el resultado de dicho tratamiento.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA) y la Dirección General de Fiscalización (DIGEFI), cuyos informes lucen adjuntos a estos obrados a fojas 10 a 11 y fojas 15 a 18, respectivamente, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Respecto a las interrogantes 1 y 2, DIGESA informa: Consultada la División Evaluación Sanitaria y el Departamento de Vigilancia en Salud se informa que no dispuso ningún protocolo de tratamiento con hidroxiclороquina en pacientes diagnosticados con COVID-19.

Respecto a las interrogantes 3 y 4, DIGESA informa: No corresponde al MSP.

Considerando que varias de estas interrogantes deberán de dirigirse a otra Secretaria de Estado y con fundamento en el artículo 14 de la Ley 18.381, que consigna *“La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido”*.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma parcial, notificando al interesado de las fojas 10 a 11 y 15 a 18.



Ministerio
de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a la siguiente información:

i) disposición administrativa por la cual el Ministerio de Salud Pública estableció el protocolo de tratamiento con hidroxiclороquina de pacientes diagnosticados con Covid-19; ii) protocolo de tratamiento con hidroxiclороquina de pacientes diagnosticados con Covid-19; iii) cantidad de pacientes de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas diagnosticados con Covid-19 y tratados con Droxiquina (hidroxiclороquina de Roemmers); iv) informe con el resultado de dicho tratamiento; v) cantidad de cajas de Droxiquina descartadas; vi) cantidad de pacientes de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas diagnosticados con Covid-19 y tratados con plasma de pacientes recuperados de Covid-19; y vii) informe con el resultado de dicho tratamiento;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-4981-2023

VC